



Informe Secretarial: Hoy 19 de abril de 2023, con atento informe señor Juez que dentro del proceso de Fijación de Cuota Alimentaria No 2022-00002-00, la Registraduría Nacional del Estado Civil de Aquitania, allega en la fecha copia del Registro Civil de Nacimiento, como se ordenó en audiencia de fecha 13 de abril de los corrientes. Igualmente la Comisaría de Familia de este Municipio, informa que el abonado telefónico de la señora Yolanda Plazas Ríos es el No 3227993611, quien presuntamente reside en el Municipio Valle del Guamuez- Putumayo, barrio las Acacias. Se llamó al celular mencionado, el cual se encuentra apagado. Sírvase ordenar lo del caso.

ELKYN ALDEMAR LOPEZ BARRERA
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO VERBAL ALIMENTOS.

Radicación: 154664089001 2022 00002 00
Demandante: Álvaro Plazas
Demandado: Olga Plazas

Visto el informe de Secretaría, en trámite de audiencia del artículo 392 del CGP., realizada el 13 de abril de los corrientes, dentro del proceso de la referencia, se ordenó hacer parte a la señora Yolanda Plazas Ríos, como presunta hija del demandante, a solicitud de la aquí demandada.

Corroborado con el Registro Civil de nacimiento de la señora Yolanda Plazas Ríos, encuentra el Despacho, que evidentemente, es hija del demandante, por lo que debe ser vinculada al proceso en calidad de demandada, como fue solicitado por la demandante a través de apoderado, en cumplimiento de lo previsto en el numeral 10º del artículo 100 del CGP.

Por otra parte para cumplir con el debido proceso, debe allegarse a la misma, copia del auto admisorio de la demanda, copia del presente auto, copia de la demanda y sus anexos, para que sea notificada personalmente de la existencia del proceso y se le corra traslado de la demanda por el termino de diez (10) días para que manifieste lo pertinente.

Para cumplir con lo anterior y atendiendo a la manifestación de la Comisaria de Familia de este Municipio, este Juzgado comisionara a la Inspección de Policía del Municipio de Valle del Guamuez- Putumayo, en virtud de lo consagrado en el artículo 37, 38 y 39 del CGP.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí,

RESUELVE:

PRIMERO: Vincular como demandada a la señora YOLANDA PLAZAS RÍOS, dentro del proceso verbal de Fijación de Cuota Alimentaria radicado en este Juzgado bajo el No 15466408900120220000200.

SEGUNDO: Notificar la demanda de fijación de cuota alimentaria No 15466408900120220000200 a la señora YOLANDA PLAZAS RÍOS , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso, y los artículos 8 y



s.s., de la ley 2213 de 2022, dándosele traslado de la demanda y anexos, por el término de diez (10) días, para que ejerza el derecho de defensa que le asiste y solicite la práctica de pruebas que pretende hacer valer; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos, en la forma establecida en el artículo 91 ibídem.

TERCERO: Entregar copia del presente auto, copia de la demanda, anexos y auto admisorio del proceso verbal de Fijación de Cuota Alimentaria No 15466408900120220000200 a la señora YOLANDA PLAZAS RÍOS, para que se cumpla lo señalado en el numeral segundo del presente proveído.

CUARTO: Comisionar a la Inspección de Policía del Municipio de Valle del Guamuez-Putumayo, en virtud de lo consagrado en el artículo 37, 38 Y 39 del CGP., para que notifique personalmente a la señora YOLANDA PLAZAS RÍOS, a fin de que se cumpla lo preceptuado en los numerales segundo y tercero de esta providencia.

QUINTO: Cumplida la notificación, entregados los anexos en comento, por el comisionado, devuélvanse a este Juzgado las diligencias con el correspondiente informe de notificación personal, teléfono y correo electrónico de la demandada, ya que las audiencias se surten virtualmente. Líbrese por secretaría el correspondiente despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR JULIO LARA TELLO

Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 12
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 20 de abril de 2023
Notificado hoy: 21 de abril de 2023

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

Conforme con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022, este Juzgado recibirá únicamente por el correo electrónico institucional jprmpalmongui@cendoj.ramajudicial.gov.co todo documento, demanda, tutela y el horario de recepción de los mismos será de 8 a.m. a 12 m. y de 1 p.m. a 5 p.m., en días hábiles.

Firmado Por:

Oscar Julio Lara Tello

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Mongui - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c88eb83374e2072371e1fd731f4720c7f82edfdc2a06326085b56b381137d4cd**

Documento generado en 20/04/2023 03:47:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>